

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

Objetivo General

Empoderar a las mujeres en situación de violencia que solicitan servicios de orientación y atención especializada en las unidades apoyadas por el PAIMEF.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

El PAIMEF tiene cobertura nacional y su población objetivo son las mujeres en situación de violencia que solicitan servicios de orientación y atención especializada del PAIMEF. Es importante destacar que todas las mujeres que lo requieran pueden acceder a los servicios gratuitos, especializados y confidenciales en materia psicológica, jurídica y de trabajo social, que se brindan en las unidades fijas, móviles o de protección y alojamiento que se apoyan, sin que tengan que realizar algún trámite o cubrir requisito alguno.

Por otro lado, respecto a la población potencial del Programa son “las mujeres de 15 años o más en situación de violencia que solicitan servicios de atención proporcionados por instituciones públicas”, estimadas en 2,407,726, con base en la información de la Encuesta Nacional de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH 2016).

Para la cuantificación de la población objetivo, se utilizan registros administrativos del Programa; al cierre de cuenta Pública 2019, está fue de 328,923 mujeres. La población atendida, por su parte, identifica a aquellas mujeres en situación de violencia a quienes se les brinda atención integral especializada y gratuita, psicológica, jurídica y de trabajo social.

Entidad Federativa	Población Potencial*	Población Objetivo**	Población Atendida al 30 de junio
Aguascalientes	36,134	10,102	3,182
Baja California	48,148	3,649	1,489
Baja California Sur	15,020	1,837	652
Campeche	13,353	10,737	2,006
Chiapas	53,527	16,194	5,188
Chihuahua	73,411	4,332	2,166
Coahuila de Zaragoza	67,868	9,002	4,333
Colima	14,765	7,390	1,521
Ciudad de México	272,680	14,400	7,200
Durango	33,263	15,104	5,683
Guanajuato	107,926	15,688	4,296
Guerrero	52,048	11,259	1,307
Hidalgo	64,415	21,768	9,516
Jalisco	182,917	6,913	1,292
México	431,860	21,443	8,874
Michoacán de Ocampo	67,292	10,057	3,255

Entidad Federativa	Población Potencial*	Población Objetivo**	Población Atendida al 30 de junio
Morelos	44,233	4,109	1,902
Nayarit	17,203	2,677	591
Nuevo León	86,479	16,902	8,279
Oaxaca	63,005	17,820	2,915
Puebla	102,691	21,786	7,262
Querétaro	51,993	14,316	6,551
Quintana Roo	29,539	4,420	2,210
San Luis Potosí	60,669	6,263	1,773
Sinaloa	56,193	8,154	2,043
Sonora	52,562	10,369	4,959
Tabasco	35,190	7,010	1,053
Tamaulipas	58,158	5,785	2,824
Tlaxcala	28,664	7,515	3,015
Veracruz de Ignacio de la Llave	116,090	5,838	2,329
Yucatán	43,648	11,744	2,461
Zacatecas	26,782	4,340	1,105
TOTAL	2,407,726	328,923	113,232

Fuente:

* Información de la ENDIREH 2016.

** Registros administrativos del PAIMEF.

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

Los recursos que otorga el PAIMEF son recursos federales catalogados como subsidios, que conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, no pierden su carácter federal al ser transferidos a las entidades federativas, por lo que están sujetos a la normatividad aplicable, según lo dispuesto por la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación y en la Ley. Estos recursos no se otorgan directamente a las mujeres en situación de violencia que solicitan los servicios de orientación y atención especializada del PAIMEF, sino que son transferidos y ejecutados a través de las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para realizar acciones en materia de prevención, orientación y atención.

En este sentido, las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas presentan Programas Anuales al INDESOL, enmarcados en las siguientes tres vertientes:

A. Fortalecimiento de la institucionalización en materia de prevención y atención de las violencias contra las mujeres.

Esta vertiente constituye una plataforma para que las instancias involucradas cuenten con formación, conocimiento e información que les permita brindar, de forma óptima, la prevención y la atención y, en su caso la asesoría y el acompañamiento para la denuncia. Está dirigida al personal de las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, así como al de otras instituciones u organizaciones que, en la práctica, tienen incidencia en el Sistema Estatal o en la prevención y atención de las violencias contra las mujeres.

Las acciones de esta vertiente pretenden dotar de habilidades, conocimientos y herramientas para el abordaje de la problemática, así como sensibilizar al personal del servicio público y otros actores que participan en la prevención y atención, con el fin de responder de manera eficiente e integral.

B. Prevención de las violencias contra las mujeres.

Esta vertiente está encaminada a propiciar cambios culturales y sociales que contribuyen a la igualdad de género, a visibilizar y evitar las violencias contra las mujeres y a dar a conocer los servicios especializados de atención. Está dirigida a población abierta y a sectores específicos de la población; entre otros: mujeres y hombres jóvenes, mujeres y adolescentes, niñas y niños, personas adultas mayores, madres y padres, personas involucradas en el sistema educativo de todos los niveles, comunidades indígenas, personas con discapacidad y otros actores estratégicos.

C. Orientación y atención especializada a mujeres en situación de violencia y en su caso, a sus hijas e hijos y personas allegadas.

Esta vertiente está dirigida a fortalecer la toma de decisiones y el empoderamiento de las mujeres en situación de violencia por motivos de género, quienes son la población objetivo del Programa. Tiene como propósito que las mujeres salgan del círculo de la violencia, creen mecanismos de contención y soporte, para evitar que las afectaciones por las violencias avancen, reconozcan sus derechos y transiten hacia el proceso de su empoderamiento para una vida libre de violencias.

En caso de que sea necesario, estos servicios también podrán brindarse a sus hijas e hijos y personas allegadas. Ello sin menoscabo de las instituciones que tiene la responsabilidad de velar por los derechos y proteger la integridad y el bienestar de niñas, niños y adolescentes, así como de personas adultas, con alguna vulnerabilidad, por edad, discapacidad u otra situación, como de migración, desplazamiento o calle, u otra condición, como pertenencia a grupos históricamente marginados o discriminados, como las mujeres indígenas y afrodescendientes.

Las acciones de las vertientes A y B actúan en sinergia y apuntalan la vertiente C, que es la principal, cuyas acciones se dirigen a la orientación y atención especializada. Es decir, es en esta vertiente donde se trabaja directamente con la población objetivo.

En ese marco, durante el primer trimestre se recibieron las 32 propuestas de Programas Anuales, a través del Sistema Integral del PAIMEF. Es importante señalar que, simultáneamente, el INDESOL recibió, revisó y emitió observaciones a los informes finales 2019, mismas que se solventaron para el cierre del ejercicio fiscal y, con ello, obtuvieron sus Constancias de Conclusión.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

De acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación, los recursos autorizados al PAIMEF para 2020 fueron 278,535,043.00 pesos, de los cuales 261,070,895.80 pesos, se distribuyen a las IMEF, mediante una fórmula de distribución que considera aspectos sociales, demográficos y de desempeño, tal como se presenta en la siguiente tabla.

RECURSO AUTORIZADO 2020					
No.	IMEF	Autorizado	No.	IMEF	Autorizado
1	Aguascalientes	\$ 6,126,160.00	16	Michoacán	\$ 8,119,092.00
2	Baja California	\$ 6,185,469.00	17	Morelos	\$ 6,332,346.00
3	Baja California Sur	\$ 6,521,360.00	18	Nayarit	\$ 6,376,038.00
4	Campeche	\$ 7,783,723.00	19	Nuevo León	\$ 9,051,897.00
5	Coahuila	\$ 8,725,776.00	20	Oaxaca	\$ 11,070,846.00
6	Colima	\$ 8,311,299.00	21	Puebla	\$ 8,646,709.00
7	Chiapas	\$ 9,412,625.00	22	Querétaro	\$ 8,318,108.00
8	Chihuahua	\$ 9,987,226.00	23	Quintana Roo	\$ 8,270,115.00
9	Ciudad de México*	\$ 3,145,710.00	24	San Luis Poto	\$ 8,302,471.00
10	Durango	\$ 9,089,877.00	25	Sinaloa	\$ 9,398,901.00
11	Guanajuato	\$ 6,609,597.00	26	Sonora	\$ 7,222,057.00
12	Guerrero	\$ 8,575,327.00	27	Tabasco	\$ 7,596,713.00
13	Hidalgo	\$ 10,381,163.00	28	Tamaulipas	\$ 6,459,561.00
14	Jalisco	\$ 8,382,310.00	29	Tlaxcala	\$ 7,460,758.00
15	México	\$ 7,905,371.00	30	Veracruz	\$ 10,630,184.00
16	Michoacán	\$ 8,119,092.00	31	Yucatán	\$ 7,792,553.00
17	Morelos	\$ 6,332,346.00	32	Zacatecas	\$ 7,999,092.00
Ampliaciones Julio \$ 4,880,461.80					
TOTAL: \$ 261,070,895.80					

Fuente. - Elaboración propia con información del Sistema Integral del PAIMEF.

*Ciudad de México,

Para lograr el adecuado ejercicio y aprovechamiento de los recursos, el INDESOL realiza una calendarización eficiente; asimismo, prevé que las ministraciones se realicen y ejerzan de manera oportuna, en apego a la normatividad aplicable. Por otro lado, el INDESOL determinó transferir lo correspondiente a cada Instancia de Mujeres en las Entidades Federativas, en dos o más ministraciones. En ese sentido, la revisión del avance de las acciones y del ejercicio de los recursos se verificará a partir de los resultados establecidos en las Reglas de Operación vigentes (numerales 3.3 y 3.4).

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

Con el fin de garantizar que los recursos sean canalizados exclusivamente para la ejecución de acciones de prevención y atención de las violencias contra las mujeres, en beneficio de la población objetivo, el INDESOL brinda acompañamiento técnico y operativo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas. Asimismo, les solicita informes parciales (numeral 4.3.8 de las Reglas de Operación 2020), para dar seguimiento al cumplimiento de las acciones realizadas.

Operación

Recepción de los Programas Anuales. – Las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas presentaron, en el Sistema Integral del PAIMEF, sus propuestas de Programas Anuales 2020, de acuerdo con los criterios establecidos en las Reglas de Operación vigentes (numerales 3.3. y 3.4)

Validación. – El INDESOL validó los criterios y requisitos de elegibilidad de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación vigentes (numerales 3.3 y 3.4).

Análisis de Programas Anuales. – Entre febrero y marzo se instalaron las 32 Mesas de Análisis (numeral 3.7.4 de las Reglas de Operación 2020) para la revisión del mismo número de Programas Anuales; en las Mesas participaron 233 personas, de las cuales 95 fueron personas especialistas de instancias de Gobierno Federal, Organismos Internacionales, Organizaciones de la Sociedad Civil, Centros de Investigación, Instituciones Académicas y especialistas independientes, que emitieron recomendaciones de manera colegiada y presencial para contribuir a la mejora de los Programas Anuales, desde la perspectiva social, gubernamental o académica, las cuales permiten mejorar sustantivamente los Programas durante el subsecuente proceso de ajuste. Destaca la participación de personas del servicio público representantes de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en las Mesas de Análisis de los Programas Anuales de las entidades que tienen la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres declaradas.

Ajuste de Programas Anuales. – Una vez realizadas las Mesas de Análisis, las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, con el acompañamiento del INDESOL, procedieron al ajuste de sus Programas, mismos que una vez validado, se procedió a la suscripción de los 32 Convenios de Coordinación correspondientes.

Entrega y ejercicio de los recursos. – Las Instancias de Mujeres deben utilizar una cuenta bancaria productiva para el uso exclusivo de los recursos federales del Programa, con el fin de hacer eficiente la aplicación de los recursos en los tiempos de ejecución establecidos. En los casos en que, por normatividad estatal, los recursos del PAIMEF deban radicarse en las secretarías de finanzas u órganos administrativos equivalentes, es necesario que las Instancias de Mujeres gestionen ante esos organismos la apertura de la cuenta las características necesarias (numeral 4.3.6 Entrega y Ejercicio de los Recursos).

Por otro lado, con el fin de propiciar la participación de las personas beneficiadas, el INDESOL, a través de las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, promueve la integración y

operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas para el presente ejercicio fiscal, así como para la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

En ese marco, durante el primer y segundo trimestres se cerró el ejercicio fiscal 2019, a fin de dar cuenta a la Secretaría de la Función Pública. Se actualizaron los documentos normativos para el ejercicio fiscal 2020 (Guía Operativa y Anexos, Programa Anual de Trabajo y Esquema), mismos que fueron enviados a la Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría de Bienestar para su validación. Se asistió a una reunión por videoconferencia, convocada por la Secretaría de la Función Pública, para participar en el proyecto piloto que considera la construcción de cinco mecanismos de vigilancia ciudadana en torno a ocho programas federales de Desarrollo Social, dentro de los cuales fue seleccionado el Programa. Dicho proyecto es encabezado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y tienen el objetivo de fortalecer la Rendición de Cuentas, la Participación Ciudadana y Prevención de la Corrupción para el Desarrollo sostenible. Al respecto, el PAIMEF propuso la participación de los siguientes estados: Querétaro, San Luis Potosí y Nuevo León.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

El INDESOL cuenta con los siguientes mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación:

Seguimiento físico y operativo. – El PAIMEF deberá realizar un ejercicio de seguimiento físico y operativo en campo de sus apoyos, acciones o servicios entregados, cuya metodología se deberá poner a consideración de la Dirección de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DEGEMPS) de la Secretaría de Bienestar, dicha Dirección revisará el informe final del ejercicio analizando su consistencia metodológica y sus resultados (numeral 7.1 de las Reglas de Operación vigentes). En ese marco, durante enero, se sistematizó la información generada en las visitas de seguimiento físico y operativo 2019.

Visitas Estratégicas. – El personal de INDESOL podrá realizar visitas estratégicas a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, relacionadas con la ejecución de los Programas Anuales autorizado, a solicitud de las IMEF o por iniciativa del INDESOL (numeral 4.3.7 de las Reglas de Operación 2020).

Informes Parciales. – Las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas deberán mantener actualizada, de manera permanente, la información derivada del desarrollo de las acciones, de la ejecución de los recursos, de avance de resultados, así como la documentación probatoria, en el Sistema Integral del PAIMEF. Ello con el fin de estar en posibilidades de elaborar los informes que son requeridos periódicamente por diferentes instancias, entre ellas la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Bienestar, la Secretaría de Gobernación, el Instituto Nacional de las Mujeres, así como los que se soliciten en diferentes momentos, por otros actores (numeral 4.3.8 de las Reglas de Operación vigentes).

Constancia de conclusión del instrumento jurídico. – Una vez que el informe final se considere completo y validado, y que hayan sido cubiertos los adeudos financieros, probatorios y cualitativos del ejercicio fiscal inmediato anterior, el INDESOL emitirá la Constancia de Conclusión del Instrumento Jurídico que las Instancias de Mujeres suscribirán de conformidad.

Dicha constancia constituye el cierre formal del ejercicio fiscal, mismo que es un requisito para la suscripción del instrumento jurídico del ejercicio fiscal subsecuente. Cabe señalar que en marzo, 27 Instancias de Mujeres cuentan con su Constancia de Conclusión por lo que estuvieron en condiciones de firmar sus Convenios de Coordinación para el ejercicio fiscal 2020.

Evaluación. - Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa, y de esta forma fortalecer su mecanismo de intervención, se deberá realizar, en su caso, una de las evaluaciones externas consideradas en el Programa Anual de Evaluación (PAE), que emiten la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), ello con el fin de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, para el presente ejercicio fiscal, el Programa deberá realizar una Evaluación Específica de Resultados. Por otro lado, es importante mencionar que el PAIMEF no tendrá auditorías, por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

Aspectos Susceptibles de Mejora. - Derivado de las recomendaciones emitidas al PAIMEF, mediante las evaluaciones y auditorías que le han sido aplicadas, el programa, en coordinación con la DGEMPS, define Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), que se clasifican como específicos o institucionales. En ese marco, durante el trimestre se informaron los avances de los Aspectos Susceptibles de Mejora del PAIMEF: cuyo avance es el siguiente: “Elaborar un informe que identifique por cada acción, el costo y número de beneficiarias”, 20 por ciento; “Elaborar una nota con el objetivo de nivel FIN de la Matriz de Indicadores para Resultados”, 90 por ciento; “Elaborar el documento metodológico del Índice de Fortalecimiento Institucional”, 90 por ciento.

Índice de Fortalecimiento Institucional. - El PAIMEF cuenta también con el Índice de Fortalecimiento Institucional (IFI), que permite conocer las oportunidades y debilidades institucionales de las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, es una herramienta que permite conocer las buenas prácticas en materia de fortalecimiento institucional para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres a nivel estatal; así como identificar las debilidades, de tal forma que esta medición se consolida como una herramienta para la toma de decisiones y ejecución de recursos de una forma más eficiente.

Durante el periodo de informe se ha trabajado en el ajuste metodológico del Índice de Fortalecimiento Institucional (IFI), para la medición nacional del presente ejercicio. El ajuste metodológico, en comento, consiste en adecuar las variables del instrumento, en alineación con el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI), así como conocer el avance en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres a través de la medición de los señalamientos sistemáticos emitidos en el marco de las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM); a la vez de verificar la instrumentación de acciones puntuales para garantizar la atención especializada a víctimas que, por sus condiciones interseccionales, forman parte de los grupos prioritarios tales como mujeres indígenas, mujeres con discapacidad, mujeres migrantes y jornaleras; en ceñimiento a los principios rectores del Plan Nacional de Desarrollo (2019-2024).

Aunado a ello, el índice funge como una herramienta para vigilar la institucionalización, integralidad y especialización de la atención a víctimas de violencia contra las mujeres, y en

su caso sus hijas e hijos; monitorear la implementación de modelos, protocolos e instrumentos orientados a que el personal que brinda atención, guíe su accionar dentro del marco normativo para promover, proteger y restituir los derechos de las víctimas directas e indirectas, bajo el enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género. De igual forma, este mecanismo observa la corresponsabilidad interinstitucional dentro del marco regulado en el Sistema Estatal para Prevenir Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y fuera de él.

El INDESOL, en un compromiso por incorporar mecanismos de seguimiento que no generen costos adicionales al gasto de operación corriente, ha incorporado en sus criterios de operación de los Programas Anuales en el marco del PAIMEF, la institucionalización de estos procedimientos de forma habitual. En este sentido, también se valora que las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas implementen procesos y mecanismos de forma rutinaria y económica, a fin de monitorear y evaluar el resultado de sus acciones para así generar rutas de atención a los aspectos susceptibles de mejora identificados. Finalmente, cabe señalar que la medición de este Índice es anual y no conlleva gastos adicionales al pago de sueldos y salarios corrientes para su ejecución.

Profesionalización. – El PAIMEF destina el uno por ciento de su presupuesto al fortalecimiento institucional de las IMEF, en su carácter de ejecutoras del Programa, en temas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, y otras materias que les permiten profesionalizar el trabajo que realizan; para ello, el INDESOL planeó el Programa Anual de Capacitación 2020, que consta de cuatro cursos secuenciales, a partir de las necesidades de capacitación detectadas.

Por otro lado, durante la contingencia por COVID-19, se ofreció un curso virtual al personal de las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, el curso se denominó “Estrategias para atención en línea y manejo de emociones con personas que viven situaciones de violencia.”

Rendición de Cuentas. – Además de los mecanismos descritos anteriormente, el Programa rinde informes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, al Instituto Nacional de las Mujeres, a la Secretaría de Gobernación, entre otras instancias.

Padrón Único de Beneficiarios. - En lo que respecta al Padrón Único de Beneficiarios, se integró el Padrón con estructura de Actores Sociales del PAIMEF, correspondiente al periodo abril a junio del 2020, como se observa en el siguiente cuadro, durante este trimestre se dispersó el subsidio a 32 Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para la ejecución de sus Programas Anuales.

ENTIDAD	RFC	IMPORTE MONETARIO	CLAVE PROG.
AGUASCALIENTES	IAM011120TD3	716,270	S155
BAJA CALIFORNIA	IME0206247S7	4,434,486	S155
BAJA CALIFORNIA SUR	ISM9907261W6	4,675,293	S155
CAMPECHE	IME001219M80	5,580,306	S155
COAHUILA	GEC890714J68	1,020,217	S155
COLIMA	ICM980808DT2	971,757	S155
CHIAPAS	GEC8501013X9	1,100,524	S155
CHIHUAHUA	ICM020828L89	1,167,706	S155
CIUDAD DE MÉXICO	IMD0202285T7	2,255,222	S155
DURANGO	IMD000618EA6	1,062,788	S155
GUANAJUATO	IMG0201015B4	772,794	S155
GUERRERO	SFA830301521	1,002,627	S155
HIDALGO	IHM020218LF3	1,213,765	S155
JALISCO	IJM011219FM4	980,059	S155
MÉXICO	CEM001218KI4	924,295	S155
MICHOACÁN	GEM850101C99	949,284	S155
MORELOS	IME020814NZ4	4,539,785	S155
NAYARIT	IMN031231DJ1	745,486	S155
NUEVO LEÓN	IEM031009J71	1,058,347	S155
OAXACA	GEO621201KIA	1,294,403	S155
PUEBLA	IPM990324FB7	6,198,998	S155
QUERÉTARO	IQM120831PP5	972,553	S155
QUINTANA ROO	IQM980515MV7	5,929,010	S155
SAN LUIS POTOSÍ	IME020314ML1	970,724	S155
SINALOA	ISM050111ET4	1,098,919	S155
SONORA	ISM9810137M4	844,402	S155
TABASCO	IEM011213J72	5,446,235	S155
TAMAULIPAS	IMT050308QX7	4,419,596	S155
TLAXCALA	GET850101110	872,311	S155
VERACRUZ	IVM070110CL5	7,620,991	S155
YUCATÁN	IIE160305HX5	911,105	S155
ZACATECAS	SFI950101DU2	935,253	S155

Fuente: Elaboración propia del PAIMEF

Cabe señalar que, en apego al Calendario de trabajo establecido con la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB) de la Secretaría de Bienestar, el PAIMEF tiene programada la entrega de su padrón para los últimos cinco días hábiles de julio; por lo que, tanto la integración como el envío se encuentran en proceso.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

No aplica

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

El INDESOL mantiene mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres; mediante la vinculación interinstitucional se busca potenciar en impacto de los recursos, fortalecer y ampliar la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos. En ese sentido, el PAIMEF mantiene una continua coordinación con las siguientes instancias federales: el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA), la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGySR), entre otras.

El Programa también ha logrado conformar una red para el fortalecimiento de sus acciones con otros programas sociales de la ahora Secretaría de Bienestar. Asimismo, el Programa participa en Estrategias Nacionales, como la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA), La Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones (ENPA), las Estrategias derivadas del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), del Sistema Nacional de Atención a Víctimas (SNAV) y del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, entre otras.

Ante la contingencia por la pandemia del COVID-19, el PAIMEF ha sido uno de los mecanismos más eficientes de respuesta emergente del Gobierno Federal en el tema de atención a mujeres víctimas de violencia.

En ese marco, el INDESOL promovió la reorientación recursos del PAIMEF en las entidades federativas, para fortalecer la atención de la línea 9-1-1, a través de: el enlace de sus propias líneas de atención; la provisión de psicólogas y abogadas especializadas, a los C4 o C5 de las Secretarías de Seguridad Pública estatales, para dar contención emocional y asesoría y atención psicológica y jurídica e, incluso, valoración del estado de riesgo de las mujeres y capacitación a personal de estos centros. Las unidades móviles, asimismo, se han puesto a disposición para la atención de emergencia.

Como parte de la Estrategia Nacional para la Atención y Prevención de las Violencias contra Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes, encabezada por la Secretaría de Gobernación, el INDESOL participa en la actualización continua del Directorio Nacional de Servicios Esenciales, para la canalización de casos y la construcción de un modelo de atención integral. Adicionalmente, el INDESOL ha liderado la actualización continua de la Plataforma Nacional de Servicios de Atención a Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Violencia, que se puede consultar en línea: <http://www.indesol.gob.mx/paimef/georreferencia/>, que

concentra y actualiza información referente a refugios especializados en violencia y trata de personas, así como servicios de atención brindados las 24 horas los 365 días.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

La problemática que atiende el PAIMEF está relacionada con las violencias contra las mujeres, que está enraizada en cuestiones culturales que se han ido construyendo a través de los siglos: por tanto, no es posible eliminarla en un periodo acotado de tiempo, como podría ser un año o un sexenio.

Si bien la ejecución de los Programas Anuales de las IMEF se plantea para un ejercicio fiscal, cada uno de ellos constituye una estrategia estatal para prevenir y atender las violencias contra las mujeres; como tales, estos programas están enmarcados en documentos de planeación y programación de mediano y largo plazos estatales.

Así, aun cuando no se puede vislumbrar el momento en que se erradiquen las violencias contra las mujeres, el PAIMEF ha dado pasos importantes para definir de una forma más acotada su esfera de actuación (redefinición de su propósito y de sus poblaciones potencial y objetivo) y ha ido condicionando los recursos que proporciona a través de criterios para su operación, como se aprecia en la Guía Técnica y Operativa del PAIMEF 2020. Aunado a lo anterior, es importante destacar que el PAIMEF es un programa que salva vidas, al prevenir el feminicidio, al detectar a tiempo casos de violencia extrema y al brindar atención integral y especializada en los Centros de Atención Externa, como en los módulos fijos e itinerantes de atención, en los Centros de Justicia y refugios, albergues, casa de medio camino, estatales.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

Como ya se mencionó, el INDESOL mantiene mecanismos periódicos de acompañamiento y seguimiento técnico y operativo de los Programas Anuales, de acuerdo con las ROP 2020, publicadas el 31 de diciembre de 2019, en el Diario Oficial de la Federación, lo que permitió la firma de los 32 Convenios de Coordinación y la transferencia de recursos a las IMEF. Con ello, dio inicio la implementación de las acciones programadas, con lo cual, de abril a junio, se ha brindado atención a 82,231 mujeres, (3,315 son indígenas) y 2,823 niñas y niños, se capacitó a 3,802 personas del servicio público y se sensibilizó en prevención de violencia de género a 268,237 personas. Las acciones de información, difusión y promoción del tema tuvieron 664,253 impactos.

De acuerdo con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa, se registraron, en el PASH, los avances en las metas comprometidas para el ejercicio fiscal 2020.

De los catorce indicadores que comprende la MIR, se seleccionaron los siguientes tres para informar ante la Cámara de Diputados, por su periodicidad trimestral y porque los mismos dan de los avances principales en cada una de las vertientes del programa; a saber:

Programa Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas
Abril-Junio 2020
(Información Preliminar)

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (8)=(6)/(4)	
Tasa de variación relativa del número de servidores(as) públicos y especialistas capacitados(as) en materia de violencia contra las mujeres con respecto al año fiscal anterior	Numerador	10,305	97.00	4,122	38.80	3,802	35.79	92.24	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	10,624		10,624		10,624			
Tasa de variación de personas que recibieron servicios de formación y sensibilización para la prevención de las violencias contra las mujeres.	Numerador	1,246,753	97.00	311,688	24.25	268,237	20.87	86.06	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	1,285,312		1,285,312		1,285,312			
Tasa de variación relativa del número de mujeres en situación de violencia atendidas por los servicios de atención especializada con respecto al año fiscal anterior	Numerador	112,500	97.00	28,125	24.25	28,308	24.41	100.65	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	115,980		115,980		115,980			

Fuente: Secretaría de Bienestar, con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, del Instituto Nacional de Desarrollo Social y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-junio 2020	Cifras Preliminares			Fecha de corte: 30 de junio 2020	
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	278,535,043	276,143,617	222,415,567	183,668,046	82.6
4300 Subsidios y Subvenciones	278,535,043	276,143,617	222,415,567	183,668,046	82.6
43401 Subsidios a la prestación de servicios públicos	278,535,043	276,143,617	222,415,567	183,668,046	82.6
Subtotal	278,535,043	276,143,617	222,415,567	183,668,046	82.6

Otros capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-junio 2020	Cifras Preliminares			Fecha de corte: 30 de junio 2020	
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (4/3)
1000 Servicios personales	0	2,391,426	2,280,867	2,280,867	100.0
2000 Materiales y Suministros	0	0	0	0	0.0
3000 Servicios generales	0	0	0	0	0.0
Subtotal	0	2,391,426	2,280,867	2,280,867	100.0
Total	278,535,043	278,535,043	224,696,434	185,948,913	82.8

Fuente: Bienestar, con base en información del PEF 2020; Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con cifras al 31 de marzo 2020.

*La diferencia de 38.7 MDP se debe a recursos "reservados" por la Secretaría de Hacienda, de los cuales el Ramo 20 no tiene el control

RECURSO MINISTRADO IMEF MARZO-JUNIO 2020					
No.	IMEF	Monto ministrado (pesos)	No.	IMEF	Monto ministrado (pesos)
1	Aguascalientes	\$ 4,391,966.63	17	Morelos	\$ 4,539,785.49
2	Baja California	\$ 4,434,486.44	18	Nayarit	\$ 4,571,109.16
3	Baja California Sur	\$ 4,675,293.41	19	Nuevo León	\$ 6,489,486.00
4	Campeche	\$ 5,580,306.69	20	Oaxaca	\$ 7,936,910.91
5	Coahuila	\$ 6,255,683.33	21	Puebla	\$ 6,198,998.62
6	Colima	\$ 5,958,536.48	22	Querétaro	\$ 5,963,417.99
7	Chiapas	\$ 6,748,099.12	23	Quintana Roo	\$ 5,929,010.85
8	Chihuahua	\$ 7,160,042.06	24	San Luis Potosí	\$ 5,952,207.51
9	Distrito Federal	\$ 2,255,222.41	25	Sinaloa	\$ 6,738,260.10
10	Durango	\$ 6,516,714.62	26	Sonora	\$ 5,177,637.10
11	Guanajuato	\$ 4,738,552.28	27	Tabasco	\$ 5,446,235.48
12	Guerrero	\$ 6,147,823.43	28	Tamaulipas	\$ 4,630,988.47
13	Hidalgo	\$ 7,442,463.38	29	Tlaxcala	\$ 5,348,766.63
14	Jalisco	\$ 6,009,445.69	30	Veracruz	\$ 7,620,991.51
15	México	\$ 5,667,518.58	31	Yucatán	\$ 5,586,637.10
16	Michoacán	\$ 5,820,739.44	32	Zacatecas	\$ 5,734,709.04
TOTAL: \$ 183,668,045.94					

Fuente. - Elaboración propia con información del Sistema Informático del PAMEF.